



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019, el Dictamen N° 006-2019-MPH-SR/CPEyA, sobre la declaración de importancia de la "Feria Cultural de los Sábados" y Creación del Elenco Municipal del Folklore;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

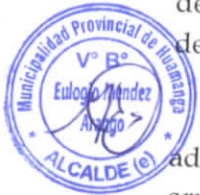
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 205-2019-GDEA/SGCTYA de fecha 24 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía solicita la canalización de la gestión para su financiamiento de la propuesta "Feria Cultural de los Sábados" y creación del Elenco Municipal del Folklore, adjuntando la propuesta correspondiente;

Que, la realización de la "Feria Cultural de los Sábados" descentralizados, es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

desarrollar un encuentro de música, canto, teatro, danza, entre otras manifestaciones de la mano con instituciones con objetivos de promoción y difusión cultural de manera estratégica y diversificada en el afán de convertir a Huamanga en una capital más de fomento cultural en su máxima expresión. Asimismo tiene como objetivos promover, fortalecer y difundir nuestras expresiones culturales, artísticas en diferentes espacios periféricos de la provincia; presentar una mejor alternativa de vida cotidiana a la juventud y población ayacuchana; inculcar a nuestra población la identidad con nuestra cultura y nuestra patria; dar a conocer la trascendencia de la diversidad cultural como punto de contacto entre los huamanguinos; establecer conexión entre un hecho artístico comunicacional y la comunidad como permanente proceso de progreso de identidad cultural, turística y social;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Mayoría de Votos** de los Regidores; con la Abstención al Voto de las regidoras: Karolan Suárez Rodríguez y Jhovana Santos Espino

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 006-2019-MPH-SR/CPEyA de fecha 28 de mayo de 2019, consecuentemente, **DECLARAR** de importancia la "Feria Cultural de los Sábados" y la Creación del Elenco Municipal del Folklore.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento e implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Eulogio Méndez Arango
ALCALDE (e)